



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
03/06/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO

2025

ACTA Nº 6/2025

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Ángel Estevan Serrano

Concejales miembros:

D. Eduardo Orrios Senlí

Dña. Anabel Fernández Romero

D. Jesús Gan Gálvez

No asisten

D. Ramiro Domínguez Bujeda

D. Carlos Andreu Sanz

Secretaria:

Dña. Verónica Tomás Torralba

Interventor:

No asiste.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas del día 30 de abril, se reúne en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad se procede a aprobar el acta de la sesión de 25 de abril dando traslado a los miembros de este órgano.

Se propone por el Alcalde la inclusión de un nuevo punto en el orden del día por razones de urgencia:

3. Expediente 1403763X: Contrato menor servicios desarrollo imagen corporativa y manual de uso. Prórroga hasta el plazo máximo de un año. 118 LCSP.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

Por unanimidad de los presentes se ratifica la urgencia y la inclusión del punto del orden del día indicado.

2. Contratos menores delegados

2.1 Contrato menor espectáculos fiestas barrio pedáneo Puigmoreno (Expte 1477382W)

Vista la propuesta de gasto presentada por el responsable del Área de Festejos relativa a la contratación de servicios de una empresa de espectáculos para la realización de las fiestas del barrio de Puigmoreno los días 27 y 28 de Junio de 2025.

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en la necesidad de celebrar las fiestas del barrio pedáneo de Puigmoreno los días 27 y 28 de Junio de 2025 que organiza la Comisión de fiestas de dicho barrio en colaboración con el Ayuntamiento.

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que se han solicitado tres ofertas a empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado dos ofertas que son las que a continuación se relacionan:

- Oferta presentada por D. José Enrique Pamplona Sanz en representación de Espectáculos Masterpop S.L. con CIF B44199735 quien se compromete a la contratación de servicios empresa de espectáculos para la realización de las fiestas del barrio de Puigmoreno los días 27 y 28 de Junio de 2025, por la cantidad 14.995 €, IVA excluido.
- Oferta presentada por D. Alejandro Muñoz Barrachina en representación de Muba Eventos y Espectáculos S.L. con CIF B70851209 quien se compromete a la contratación de servicios de empresa de espectáculos para la realización de



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

las fiestas del barrio de Puigmoreno los días 27 y 28 de Junio de 2025, por la cantidad de 14.999 €, IVA excluido.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato (Aplicación presupuestaria 2025 3385 22699).

Teniendo en cuenta también que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor de servicios de una empresa de espectáculos para la realización de las fiestas del barrio pedáneo de Puigmoreno los días 27 y 28 de Junio de 2025 queda acreditada en la necesidad de celebración de las fiestas de dicho barrio pedáneo en las fechas indicadas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 14.995 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a la mercantil Espectáculos Masterpop S.L. con CIF B44199735 la contratación del servicio de una empresa de espectáculos para la realización de las fiestas del barrio pedáneo de Puigmoreno con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 3385 22699.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

TERCERO: La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del responsable del Área de Festejos y el plazo de ejecución se extenderá durante los días 27 y 28 de Junio de 2025.

CUARTO: A la hora de remitir la factura a través de FACe el adjudicatario deberá indicar en el campo "detalle de factura/+otros datos/expediente/referencia del expediente" el número de Expediente del contrato que le ha sido adjudicado (lo podrán localizar en el encabezado del presente decreto de adjudicación).

QUINTO: Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de licitadores que han tomado parte en la misma, al responsable del Área de Festejos.

SEXTO: Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

2.2 Contrato menor servicios redacción proyecto museológico Casa consistorial y Lonja (Expte 1478831H)

Vista la propuesta de gasto presentada por el responsable del Área de cultura relativa a la contratación de servicios de redacción de proyecto museológico del Centro de arte y cultura en el conjunto de la Casa consistorial y Lonja de Alcañiz.

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en que el Ayuntamiento de Alcañiz mediante convocatoria de ayudas para proyectos de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), ha percibido una subvención por importe de dos millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y siete euros (2.347.037,00-€) del Ministerio de Industria y Turismo para la ejecución del proyecto de Restauración del Conjunto Lonja-Casa Consistorial como 'Centro de Dinamización Turística de la ciudad de Alcañiz'. Este proyecto



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

tiene como finalidad adecuar ciertos espacios del conjunto que forman la Casa Consistorial y la Lonja de Alcañiz como Centro de Dinamización Turística de la ciudad, lo que supondrá principalmente la creación de un museo y un centro de visitantes.

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que se han solicitado tres ofertas a empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado dos ofertas que son las que a continuación se relacionan:

- Oferta presentada por D. Jaime A. Fernández de Santaella Morales en representación de Avanzia Aplicaciones S.L. con CIF B83593194 quien se compromete a la contratación de servicios de redacción de proyecto museológico del Centro de arte y cultura en el conjunto de la Casa consistorial y Lonja de Alcañiz, por la cantidad de 14.990 €, IVA excluido.

- Oferta presentada por D. Manuel Andrés González Bedia en representación de Oficina de Transferencia de la Investigación con CIF 07979517N quien se compromete a la contratación de servicios de redacción de proyecto museológico del Centro de arte y cultura en el conjunto de la Casa consistorial y Lonja de Alcañiz, por la cantidad de 14.950 €, IVA excluido.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato (Aplicación presupuestaria 2025 334 22706).

Teniendo en cuenta también que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local

SE ACUERDA:

1.- Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor de servicios de redacción de proyecto museológico del Centro de arte y cultura en el conjunto de la Casa consistorial y Lonja de Alcañiz queda acreditada en que el Ayuntamiento de Alcañiz mediante convocatoria de ayudas para proyectos de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio histórico con uso turístico (Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre), ha percibido una subvención del Ministerio de Industria y Turismo para la ejecución del proyecto de Restauración del Conjunto Lonja-Casa Consistorial como 'Centro de Dinamización Turística de la ciudad de Alcañiz'.

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 14.950 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a la mercantil Oficina de Transferencia de la Investigación con CIF 07979517N la contratación del servicio de redacción de proyecto museológico del Centro de arte y cultura en el conjunto de la Casa consistorial y Lonja de Alcañiz con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 334 22706.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico municipal de Cultura y de la Arquitecta municipal y los plazos de ejecución para el desarrollo del Proyecto museológico se establecen de la siguiente manera:

- Primera entrega: Fecha límite el 31 de julio de 2025. Se deberá presentar un documento que incluya los siguientes apartados:



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

- Programa institucional.
- Programa de colecciones.
- Programa arquitectónico.
- Programa de exposición.

Esta entrega permitirá proceder con la elaboración de los pliegos para la contratación del Proyecto Museográfico. El mencionado proyecto deberá ajustarse a los requerimientos expresados en el documento entregado por el equipo redactor del Plan Museológico antes del 31 de julio de 2025 y proporcionar soluciones a las necesidades planteadas.

-Segunda entrega: Fecha límite el 20 de noviembre de 2025. La entrega final comprenderá el documento completo del Plan Museológico. Este documento deberá incluir:

- Un análisis exhaustivo de la institución museística en todas sus facetas, funciones y agentes.
- La identificación de carencias y la evaluación de la situación previa.
- Un diagnóstico que concluya con una priorización y una propuesta de desarrollo futuro mediante un cronograma para el Centro de Arte y Cultura.
- Establecimiento de protocolos, procedimientos de actuación y políticas generales pertinentes.
- Normativas aplicables y una descripción detallada de las necesidades del Centro, capítulo por capítulo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos delineados en el planteamiento conceptual del mismo, facilitando así su materialización.

4.- La forma del pago será parcial previa acreditación documental de conformidad ante el Órgano competente e informe del responsable del contrato de acuerdo con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Se establecen dos pagos conforme a los plazos de entrega del proyecto:

- Un primer pago correspondiente al 40% del importe de adjudicación del contrato a la primera entrega del proyecto, establecido el 31 de julio de 2025.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

- Un segundo pago correspondiente al restante 60% del importe de adjudicación del contrato a la segunda entrega del proyecto, estipulado el 20 de noviembre de 2025.

5.- A la hora de remitir la factura a través de FACe el adjudicatario deberá indicar en el campo "detalle de factura/+otros datos/expediente/referencia del expediente" el número de Expediente del contrato que le ha sido adjudicado (lo podrán localizar en el encabezado del presente decreto de adjudicación).

6.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de licitadores que han tomado parte en la misma, al responsable del Área de cultura y a la Arquitecta municipal, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

2.3. Contrato menor festival castillo 2025 espectáculo "Música para Hitler" (Expte 1503802P)

Vista la propuesta de gasto presentada por el Técnico de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Alcañiz relativa a la contratación de la obra de teatro "Música para Hitler".

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en la necesidad de contratar espectáculos de reputada trayectoria dentro de la programación para el festival que se celebra cada año en el Anfiteatro Pui Pinos de la localidad dentro del festival "Castillo de Alcañiz- Platea de Verano".

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

Teniendo en cuenta que por D^a M^a José Calvo Gil de Gómez con DNI 16538439J ha presentado oferta para llevar a cabo la representación de la obra de teatro “Música para Hitler” el día 19 de Julio de 2025, por un importe de 12.000 €, IVA no incluido.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato, figurando en el expediente documento RC de fecha 27 de Mayo de 2025 (Aplicación presupuestaria 2025 3343 22609).

Teniendo en cuenta que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato privado.

Teniendo en cuenta que se tratan de representaciones artísticas que tienen la consideración de contratos privados y que se ha seleccionado a estas compañías en base a su consideración de representación artística única, según propuesta de Comisión de Cultura, por lo que no cabe licitar esta contratación.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local

SE ACUERDA:

1.- Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor privado de actuación de la obra de teatro “Música para Hitler”, es la contratación de dicho espectáculo dentro de la programación del festival que se viene organizando en la localidad desde hace más de 3 décadas y que cuenta con una dilatada trayectoria, convirtiéndose dicho festival en todo un referente cultural a nivel comarcal.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 12.000 €, IVA no incluido (21% IVA), y, adjudicar por ese mismo importe a D^a M^a José Calvo Gil de Gómez (Aplicación presupuestaria 2025 3343 22609).

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Alcañiz y el plazo de ejecución del contrato será el 19 de Julio de 2025.

Efectuado el trabajo a satisfacción de la Administración deberá suscribirse acuerdo de conformidad donde conste esta circunstancia de forma previa al pago de la factura.

4.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Remitir los datos del presente contrato a los efectos de su publicación en el perfil de contratante, portal de transparencia, Cámara de Cuentas de Aragón y Registro de contratos del Sector Público, en la forma que sea determinada.

3. Expediente 1403763X: Contrato menor servicios desarrollo imagen corporativa y manual de uso. Prórroga hasta el plazo máximo de un año. 118 LCSP.

Antes de la votación del presente acuerdo incluido por urgencia y ratificado por la totalidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se advierte por la Secretaria que la prórroga que se plantea esta fuera de plazo ya que el contrato finalizo el día 22 de abril del corriente.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Enero de 2025, se acordó adjudicar a la mercantil Teres Antolín S.C., el contrato menor de servicios de desarrollo de imagen



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

corporativa y Manuel de uso del Ayuntamiento de Alcañiz, siendo el plazo de ejecución de este contrato de tres meses a contar desde su notificación.

Dado que por el Ayuntamiento de Alcañiz, no se le ha facilitado la documentación precisa para llevar a cabo este trabajo y siendo previsible que la recopilación y entrega de documentación sea mas costosa de lo previsto inicialmente,

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local

SE ACUERDA:

PRIMERO: Establecer como plazo máximo de ejecución de este contrato, un año, a contar desde la notificación de la adjudicación de este contrato menor a Teres Antolín S.C., concretamente, hasta 20 de Enero de 2026, lo que se le notificará para su conocimiento.

4. Expediente 1444860A: Licencia de enterramiento por fallecimiento de Jeronimo Felguera Segura (JUZGADO 1ª INSTANCIA 1 ALCAÑIZ - FUNERARIA SAN MACARIO (Familiares))

En relación con el LICENCIA DE ENTERRAMIENTO POR FALLECIMIENTO DE JERÓNIMO FELGUERA SEGURA (JUZGADO 1ª INSTANCIA 1 DE ALCAÑIZ), la comisión Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, emitió el dictamen que a continuación se transcribe:

SEXTO.- LICENCIA DE ENTERRAMIENTO POR FALLECIMIENTO DE JERÓNIMO FELGUERA SEGURA (JUZGADO 1ª INSTANCIA 1 DE ALCAÑIZ. PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

Vistas las Diligencias Previas 131/2025 del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Alcañiz en las que se autoriza al Ayuntamiento para que proceda al enterramiento del finado, Don Jerónimo Felguera Segura, en el Cementerio municipal.

Vista la factura de Funeraria San Macario S.L., de fecha 13 de Marzo de 2025, por importe de 900 €, IVA no incluido, correspondiente a la inhumación del finado.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
02/06/2025



NIF: P4401300A

S. Junta de Gobierno

Expediente 1506751K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
03/06/2025

Vista la solicitud de la esposa del fallecido, D^a Pilar Gandul Prado, en la que insta la exención en el pago de los gastos funerarios por traslado del fallecido, aportando documentación sobre situación económica de la unidad familiar.

Visto el informe de la Trabajadora Social en fechas 8 y 15 de Abril de 2025, en los que se pone de manifiesto los ingresos y situación económica de la unidad familiar, quedando acreditada una situación de precariedad económica.

Visto el informe del Técnico de Administración General de fecha 16 de abril de 2025 en que se manifiesta que legalmente, es admisible que el coste de inhumación del finado sea asumido por el Ayuntamiento.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto de la factura correspondiente a Funeraria Santa Bárbara S.L, de fecha 13 de marzo de 2025, por importe de 900 euros IVA incluido correspondiente a la inhumación de Don Jerónimo Alguera Segura.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para que acuerde lo que considere oportuno.

5. Asistencia de Presidencia

No hay ningún asunto.

6. Ruegos y preguntas

No hay.

Siendo las 13:15 horas del día indicado se procede por el Presidente a levantar la sesión

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA APAH 73Q2 KJQR 3QPQ

Acta JGL 30 de mayo - SEFYCU 5891524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>